

Coord. S.G. Justicia

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Secretaría General para la Administración Pública

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	18 NOV. 2014
	16 2014203300041913 SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA JUSTICIA
PLAZA. DE LA GAVIDIA Nº10
41071 SEVILLA

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
	19 NOV. 2014
	Registro General 19135 Hora Sevilla

Sevilla, 18 de noviembre de 2014
Ref: COORD. GRAL/CRP
Asunto: Informe proyecto de Decreto

Remitido el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de designación, pago y reintegro de los gastos correspondientes a pruebas periciales, traducciones e interpretaciones en procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía y se modifica el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante escrito dirigido por la Secretaría General para la Justicia, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 7.3 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se informa lo siguiente:

- **Art.5. Procedimiento de designación como perito al personal de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus entidades instrumentales.**

Apartado 2: Al final del enunciado del artículo se incluyen referencias a "el nombre del funcionario o personal designado" como perito judicial. Dicha expresión resulta ambigua y poco precisa ya que no aclara si se refiere o no a todo el personal empleado de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En este sentido, consideramos que se debería sustituir en la redacción del artículo la expresión "el nombre del funcionario o personal designado" por "el nombre del personal empleado público designado", que engloba tanto al personal funcionario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía como al personal adscrito a sus entidades instrumentales.



Fecha 20/11/14
Num. 859
ENTRAJA

- **Art.6– Peritos personal de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.**

Apartado 3: En sintonía con lo dicho en el anterior punto, en este apartado se debería sustituir todas las expresiones referidas al “funcionario o personal” por “personal empleado público”.

- **Disposición final segunda. Modificación del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.**

En relación con el contenido de este apartado mostramos nuestra conformidad con la observación realizada en el informe emitido por la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos sobre el mismo proyecto normativo, considerando que debe ser suprimido del Decreto remitido para informe.

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Fdo.: Lidia Sánchez Milán

